

República de Honduras Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO NO. SO-090-2013

Tegucigalpa, M.D.C; 05 de diciembre de 2013.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONSIDERANDO (1): Que EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que dentro del Proyecto suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el IAIP, denominado "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" se identificó la necesidad de contar con un (a) experto (a) a fin de que apoye la administración de dicho proyecto y que esté a cargo del manejo contable y administrativo de las actividades enmarcadas dentro del referido Proyecto.

CONSIDERANDO (5): Que el financiamiento de dicha contratación está considerado dentro del Proyecto "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" que se está implementando entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), debiéndose afectar la siguiente estructura presupuestaria: Institución 32, Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora (UE) 01, Fuente (FTE) 22, Organismo Financiero 00090007100, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 01 y objeto Servicios Profesionales 24000.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Pleno de Comisionados en fecha cinco (05) de Diciembre de dos mil trece (2013), tal y como consta en el ACTA No. SO-015-2013, el Pleno de Comisionados autorizó a la COMISIONADA PRESIDENTA, ABOGADA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN para que en el marco del Proyecto "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" suscribiera contrato de servicios profesionales de

PRESIDENCIA
PRODURAS, C.

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."

consultoría nacional "Apoyar la administración del proyecto procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones y reformas legales" con la Licenciada MARÍA ELIZABETH RAMOS ALVARADO.

CONSIDERANDO (7): Que en la misma fecha, el Honorable Pleno de Comisionados aprobó el contrato de servicios profesionales antes referido.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta No. 31 de la sesión celebrada por el SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA el 08 de agosto de 2012 y en base al numeral 7) del Artículo 11 de la referida Ley, el cual establece entre las funciones y atribuciones del IAIP, "Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno".

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH RAMOS ALVARADO, por un (1) mes contado a partir del primero (1) de Diciembre de dos mil trece (2013) al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2013), en el marco de la consultoría denominada "Procesos de Participación Ciudadana en la Toma de Decisiones y Reformas Legales" por un valor de VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (22,092.45 HNL).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN COMISIONADA PRESIDENTA DAMÍAN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO SECRETARIO